

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS

En este documento existe información sustituida por una franja negra para proteger datos personales en cumplimiento del art. 5.3 y límites del art. 15 de la LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO*

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y IKEA IBERICA, S.A. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL MARCO DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DIPUJOVEN INTEGRADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES

En Jerez de la Frontera, a 9 de Agosto de 2018.

REUNIDOS

Por un lado Doña M^a del Carmen Sánchez Díaz en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez con C.I.F. P-1102000-E y domicilio social en Calle Consistorio 3, actuando en nombre y representación del mismo.

Por otro lado [REDACTED] representante legal de IKEA IBERICA, S.A. con CIF A-28812618 y domicilio social en Avda. Escandinavia, s/n, 11408, Jerez de la Frontera, actuando en nombre y representación de la misma,

MANIFIESTAN

Que la finalidad de este convenio, es lograr la colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez e IKEA IBERICA, S.A. (en adelante, IKEA), con el objeto de posibilitar la realización de prácticas formativas a personas desempleadas acogidas al Proyecto DIPUJOVEN.

Que es de interés común la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Que se cumple con la normativa de la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas de

Curso cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil
OT8: Conseguir formación y empleo de calidad



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

F.S.E., previstas en el P.O. de Empleo Juvenil) y de la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Que ambas partes se reconocen, capacidad y legitimidad suficientes celebrar el presente convenio y convienen de común acuerdo que se rija por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto facilitar la realización de prácticas formativas, no remuneradas por parte del Ayuntamiento de Jerez, a personas desempleadas acogidas al Proyecto DIPUJOVEN, en adelante "las personas participantes", en las instalaciones donde presten sus servicios.

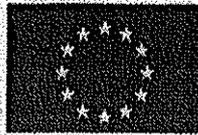
SEGUNDA. – En atención a que el Proyecto DIPUJOVEN es un proyecto que tiene por objeto la integración sostenible de las personas jóvenes en el mercado de trabajo, es voluntad de las partes la integración de las personas participantes en el proyecto, en la estructura productiva de IKEA o en otras del mismo sector, sin que su labor suponga o esté asociada a una posible reducción de la plantilla de esta última.

TERCERA.- Con antelación suficiente al inicio de las prácticas, o en todo caso en el transcurso del primer mes de celebración de las mismas, el Ayuntamiento de Jerez se compromete a enviar a IKEA, en su calidad de colaboradora del Proyecto DIPUJOVEN, el contenido y programación mínimos de las prácticas formativas a desarrollar por las personas participantes, según modelo contenido en el ANEXO I de este convenio.

CUARTA.- Para lograr el adecuado desarrollo de las prácticas, el Ayuntamiento de Jerez, se compromete a poner a disposición de las personas participantes los medios, materiales y recursos necesarios para su realización, previstos en el presupuesto del programa, dentro de las limitaciones presupuestarias del proyecto DIPUJOVEN recogidas en el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Jerez y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz con fecha 26 de diciembre de 2017.

El Ayuntamiento de Jerez, abonará a los alumnos en prácticas la cantidad de 9'19 euros por día de asistencia, en concepto de ayuda a los participantes.

Curso cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil
OT8: Conseguir formación y empleo de calidad



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

QUINTA.- IKEA dispondrá hasta el día anterior a la fecha de inicio de las prácticas formativas indicada en la cláusula DÉCIMA TERCERA para designar a la persona o personas que actuarán como "tutores/as de prácticas" y comunicar su identidad al Ayuntamiento de Jerez. Igualmente, procederá a establecer el adecuado sistema de sustitución, caso de que la persona o personas inicialmente designadas para llevar a efecto estas tareas no pudiesen continuar realizándolas.

Las funciones a realizar por los/as "tutores/as de prácticas" deberán contemplar, como mínimo, lo siguiente:

- Realizar la labor de acogida de las personas participantes.
- Informar de las medidas y normas de higiene personal, presencia y comportamiento que sean de uso en la empresa/entidad y cualquier otra información adicional que pueda resultar útil para la realización de las prácticas.
- Colaborar con el personal técnico del Proyecto DIPUJOVEN en la evaluación de las prácticas formativas.
- Informar sobre las relaciones de dependencia jerárquica o adscripción orgánica dentro de la empresa/entidad.
- Informar y hacer cumplir las normas de salud laboral y prevención de riesgos laborales.

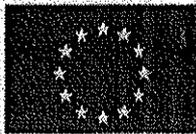
Fomentar entre las personas participantes la responsabilidad e interés en el trabajo, el espíritu de colaboración, el respeto hacia las demás personas, la asistencia y puntualidad, la adaptación y aceptación de las normas, la autonomía, la toma de decisiones y el interés por ampliar los conocimientos profesionales.

Enseñar a las personas participantes a realizar las actividades propias del puesto de trabajo, organizar el proceso necesario para que puedan adquirir las habilidades, técnicas, procesos, destrezas y actitudes que desea desarrollar a lo largo de la programación de las prácticas, y relacionarlas con la acción formativa realizada previamente.

Supervisar de forma efectiva y continuada el desarrollo de las prácticas por las personas participantes, con especial atención al cumplimiento de las medidas de seguridad y los procedimientos de trabajo establecidos.

SEXTA.- La sustitución de "tutores/as de prácticas" deberá ser comunicada al Ayuntamiento por la empresa en el plazo más breve posible, informando, en cualquier caso, de su nombre, profesión, vínculo laboral y puesto desempeñado en la empresa.

Curso cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil
OT8: Conseguir formación y empleo de calidad



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

SÉPTIMA.- En aras de la continuación del proceso pedagógico y la consecución de los objetivos generales del programa, el personal docente de las personas participantes realizará las siguientes funciones:

- Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos, la estructura organizativa de la empresa/entidad y las características de las personas participantes (objetivos, actividades, tiempos, recursos, etc.).
- Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso de aprendizaje de las personas participantes, incluyendo los aspectos relativos a seguridad y salud.
- Contrastar la información recogida con el/la tutor/a de prácticas.
- Valorar el aprovechamiento y rendimiento de la persona participante, mediante técnicas e instrumentos previstos en la planificación, para conocer y garantizar su nivel de integración y conocimiento en la cultura de IKEA y en su entorno laboral.
- Planificar en coordinación con el/la tutor/a de prácticas visitas para el seguimiento conjunto de la acción con el objetivo de solventar y resolver situaciones antes de que finalice la acción.
- Evaluar, los resultados de los procesos en los que han estado inmersos las personas participantes, elevando informe conjunto a la finalización de las mismas y evaluando a cada persona participante en una memoria final, que contemple todos los aspectos realizados del programa.
- Actuar como responsable e interlocutor/a de IKEA ante el Ayuntamiento de Jerez.

OCTAVA.- Las personas participantes no tendrán en ningún caso vinculación laboral, contractual o estatutaria, ni con IKEA, ni con el Ayuntamiento de Jerez que suscribe el presente convenio.

NOVENA.- A la firma de este convenio de colaboración IKEA garantiza que tanto ella como los espacios cedidos para las prácticas formativas cumplen la normativa relativa a la Prevención de Riesgos Laborales.

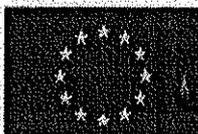
De igual modo y nuevamente a efectos del cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, IKEA se responsabilizará de la adopción de cuantas medidas sean necesarias para garantizar el cumplimiento de dicha normativa a las personas beneficiarias del Proyecto DIPUJOVEN, en el mismo grado que a las personas trabajadoras bajo su mando.

Curso cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil
OT8: Conseguir formación y empleo de calidad



IEDT
Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

DÉCIMA.- Las tareas que realicen las personas participantes serán en todo momento las que correspondan a las líneas de trabajo de la propia empresa no teniendo otro fin en sí mismas que su preparación para la inserción laboral y estando totalmente relacionadas con su cualificación profesional.

UNDÉCIMA.- IKEA estará obligada a cumplir y hacer cumplir a las personas participantes, durante la vigencia de las prácticas formativas, las normas vigentes en todo lo relativo a seguridad y salud laboral y prevención de riesgos laborales, con especial atención a la información de los riesgos, medidas preventivas, procedimientos de trabajo y actuación de emergencias. En cumplimiento de la legislación vigente IKEA dispondrá de un adecuado Plan de Prevención en Riesgos Laborales, del cual remitirá al Ayuntamiento de Jerez los epígrafes que afecten a las tareas a desempeñar por las personas participantes.

DUODÉCIMA.- Del mismo modo, IKEA se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Jerez las faltas de asistencia y renunciadas que pudieran producirse por parte de las personas participantes, así como a cumplimentar los partes de trabajo y asistencia que le fueran facilitados por el equipo de trabajo del Proyecto DIPUJOVEN.

DÉCIMOTERCERA.- La duración de estas prácticas formativas será previsiblemente de 208 horas que se extenderán entre el 05/09/2018 y el 25/10/2018, realizándose sin que se supere la dedicación de seis horas diarias. Cualquier modificación respecto a la duración y/o distribución de las prácticas deberá ser comunicada al personal técnico del Proyecto DIPUJOVEN, quien se reserva el derecho a decidir sobre su idoneidad.

DÉCIMOCUARTA.- El número de participantes previsto para realizar estas prácticas formativas será de nueve.

DÉCIMOQUINTA.- Por parte del Ayuntamiento de Jerez y con antelación suficiente, se remitirá a la empresa relación de las personas participantes acogidas a este convenio, con el límite máximo expresado en la cláusula DÉCIMA CUARTA, reseñándose en la misma, datos suficientes que permitan una identificación clara de las mismas.

DÉCIMOSEXTA.- IKEA se compromete a comunicar a la Inspección Provincial de Trabajo todo lo referente a la realización de las prácticas formativas y, en especial, los datos identificativos de las personas participantes, según los plazos y medios adecuados. Igualmente deberá velar porque las personas participantes puedan ser, en

Curso cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil
OT8: Conseguir formación y empleo de calidad

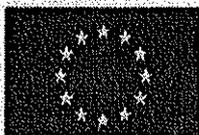


Diputación
de Cádiz

IEDT
Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico



Ayuntamiento
de Jerez



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

todo momento y circunstancia, claramente identificables y distinguibles de su personal laboral propio, para lo que se utilizarán los medios adecuados.

DÉCIMOSEPTIMA.- Corresponderá al Ayuntamiento de Jerez formalizar una póliza de seguro, que cubra las contingencias que fueran necesarias, en especial las de responsabilidad civil y accidentes, durante la realización de estas prácticas formativas. Una vez formalizada dicha póliza de seguro, figurará como anexo del presente convenio.

DÉCIMOCTAVA.- Si por parte de alguna de las personas participantes se originase cualquier circunstancia que reflejase una manifiesta falta de interés hacia la realización de las prácticas formativas, o bien se produjesen hechos que infringiesen la disciplina de IKEA, ésta lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Jerez, que se encargará de constituir un comité de evaluación, compuesto por representantes de ambas entidades. Este comité de evaluación será el encargado de decidir sobre las posibles amonestaciones y/o sanciones aplicables.

DÉCIMONOVENA.- Al finalizar las prácticas formativas, por parte del Ayuntamiento de Jerez y de IKEA se emitirá certificación del aprovechamiento en las actividades que cada persona participante ha desarrollado, con indicación de número de horas y tareas realizadas.

VIGÉSIMA.- Previa comunicación con antelación suficiente por parte del Ayuntamiento de Jerez, IKEA otorgará permiso a las personas participantes para asistir a actividades complementarias enmarcadas en el conjunto de actuaciones del Proyecto DIPUJOVEN.

VIGÉSIMOPRIMERA.- IKEA queda obligada a permitir cuantas visitas de inspección, programadas o no, deban ser realizadas para efectuar el adecuado seguimiento de la realización de las prácticas formativas por parte del personal técnico del Proyecto DIPUJOVEN, así como del Comité de Seguimiento y de las personas o entidades competentes, nacionales o comunitarios, facultados para el control y seguimiento de las actuaciones del Proyecto.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- A efectos de comunicación y referencia, IKEA designará a una persona como "responsable de prácticas", que podrá coincidir con la persona designada como "tutor/a de prácticas". La designación de "responsable de prácticas" deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Jerez en el momento de iniciarse las prácticas. En caso de cambio de designación, la comunicación se realizará en un plazo no superior a diez días desde la designación.

Curso cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil
OT8: Conseguir formación y empleo de calidad

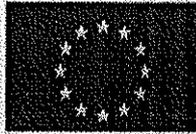


Diputación
de Cádiz

IEDT
Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico



Ayuntamiento
de Jerez



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

VIGÉSIMOTERCERA.- Con el objeto de velar por el cumplimiento del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres desarrollado en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Ayuntamiento de Jerez podrá realizar las recomendaciones pertinentes en cuanto al cumplimiento del mismo y la introducción de la perspectiva de género.

VIGÉSIMOCUARTA.- Dentro de los límites y con sujeción a la normativa aplicable, corresponderá al Ayuntamiento de Jerez la prerrogativa de interpretar el contenido del presente convenio y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El contenido de este convenio no podrá ser modificado.

VIGÉSIMOQUINTA.- La vigencia del presente convenio se extenderá hasta la fecha de finalización de las prácticas indicadas en la cláusula DÉCIMA TERCERA.

VIGÉSIMOSEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por parte de alguna de las entidades firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver el presente convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el Ayuntamiento de Jerez e IKEA el presente Convenio y a un único efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Jerez

Fdo. Doña M^a del Carmen Sánchez Díaz.

Curso cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil
OT8: Conseguir formación y empleo de calidad



IEDT
Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO I: CONTENIDO Y PROGRAMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS

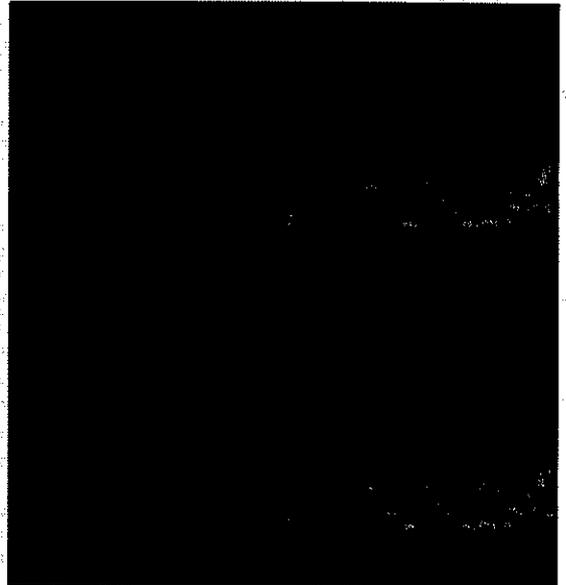
IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Razón social: IKEA IBERICA, S.A.	CIF: A-28812618
Domicilio social: Avda. Matapifonera s/n, San Sebastián de los Reyes, Madrid	
Nombre comercial: IKEA IBERICA, S.A.	
TUTOR/A DE PRÁCTICAS EN LA ENTIDAD	
Nombre y Apellidos: [REDACTED]	Profesión: Jefa de Sección Cajas/ Jefe Sección de Buying Process
Vínculo laboral: Trabajadores propios de IKEA	Puesto desempeñado: Jefes/as de sección
RESPONSABLE DE PRÁCTICAS EN LA ENTIDAD	
Nombre y Apellidos: [REDACTED]	Cargo: Generalista de RRHH
Datos de contacto: [REDACTED]	
PRÁCTICAS FORMATIVAS	
Dirección del centro de trabajo: Avda. Escandinavia, s/n, 11408, Jerez de la Frontera	
Número de personas participantes en las prácticas:	9 alumnos/as
Breve descripción del puesto / tareas a desarrollar por las personas participantes:	
<p>1. ATENCIÓN AL CLIENTE Atender al cliente de forma adecuada, así como facilitarle el proceso de compra e informarle sobre las dudas que tengan (servicios adicionales, formas de pago, etc), y cualesquiera otras tareas directamente relacionadas con el departamento, en orden a garantizar la satisfacción del cliente.</p> <p>2. RUTINAS Y PROCEDIMIENTOS DE CAJA Realizar y asegurar el cumplimiento de todas las rutinas y procedimientos establecidos en las cajas: recogida de fondos, correcto cobro, etc., en orden a garantizar el correcto proceso administrativo de caja.</p> <p>3. TIEMPOS DE ESPERA Asegurar un flujo rápido y eficaz de los clientes por caja anticipándose a los posibles problemas que puedan surgir y facilitando el proceso de cobro, en orden a minimizar los tiempos de espera en las cajas de la tienda</p> <p>4. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO Realizar las actividades necesarias en orden a participar en el cumplimiento de los objetivos marcados de sección, Dpto. y tienda.</p> <p>5. ORDEN Y LIMPIEZA Mantener su puesto de trabajo limpio y ordenado en orden a cumplir con los estándares establecidos</p> <p>6. AYUDA A OTROS DEPARTAMENTOS Prestar la ayuda requerida a otros departamentos de la tienda y a otras secciones del departamento, cuando por circunstancias imprevistas o especiales (días pico de ventas, reposición de producto agotado, mantenimiento de básico, etc.) sea necesario en orden a hacer posible el normal funcionamiento de la tienda.</p> <p>7. SEGURIDAD Respetar las normas de seguridad dentro de su área de trabajo, en orden a evitar accidentes.</p> <p>8. ACOMPAÑAMIENTO/INTRODUCCIÓN EN LA SECCIÓN DE NUEVOS COMPAÑEROS Prestar la ayuda requerida para facilitar a los compañeros de nueva incorporación en la sección la adquisición de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para el desempeño básico del puesto.</p> <p>9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Observar y cumplir las especificaciones que en materia de Prevención de Riesgo Laborales estén recogidas en su ficha de Evaluación de Riesgos, en orden a garantizar la realización del trabajo en óptimas condiciones de seguridad, evitando situaciones de riesgo para el trabajador.</p>	
Maquinaria / equipos previstos: Cajas	
PREVENCIÓN DE RIESGOS	
Modalidad	(márquese lo que proceda)
Preventiva:	

Curso cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil
OT8: Conseguir formación y empleo de calidad



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

1. Servicio de Prevención Ajeno	NO
2. Servicio de Prevención Propio	SI
3. Trabajadores/as designados/as	
4. Asume la PRL el/la empresario/a: (excepto vigilancia de la salud)	4a. Autónomo/a sin trabajadores/as por cuenta ajena; o 4b. Cumple todos los requisitos del Art. 11 del RD 39/1997: Entidad con menos de 10 trabajadores/as Entidad desarrolla actividades no incluidas en el anexo I Empresario/a habitualmente en el centro de prácticas Empresario/a posee formación PRL acreditada de _____ horas
Coordinación de actividades empresariales:	
¿Tiene Plan de Prevención?	SI
¿Adjunta extracto del plan, con los riesgos del puesto y medidas preventivas?	NO
¿Adjunta medidas actuación de emergencia?	NO
En caso de no adjuntarlos, se compromete a entregarlos antes de fecha: 15/08/2018	



Curso cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil
OT8: Conseguir formación y empleo de calidad



JEDT
Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

